INDICE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de COMPRA 2
1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BÁSICAS 2
2. ALCANCE 2
3. MUESTRAS e INFORMACIÓN TÉCNICA. 2
3.-a) PRESENTACIÓN DE OFERTAS 2
3.-b) INFORMACIÓN BÁSICA 2
3.-c) INFORMACIÓN EXTRA 3
3.-d) VERIFICACIÓN DE LA INFO 3
3.-e) MUESTRAS 3
3.-f) DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS 3
4. GARANTIA y SOPORTE TECNICO 4
4.-a) PERIODO DE GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD 4
4.-b) CONDICIONES DE VALIDEZ Y REPARACIÓN 4
4.-c) PLAZO DE REPARACIÓN 4
4.-d) CONSTANCIA DE REPARACIÓN 4
4.-e) PROLONGACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA 5
4.-f) REPARACIÓN NO SATISFACTORIA 5
4.-g) CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA 5
4.-h) MULTAS 6
4.-j) SERVICIO TÉCNICO 6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de COMPRA

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BÁSICAS

El producto debe cumplir con la **Norma C3C02 de Ingeniería de Planta Externa** en todo lo referente a las regletas (o bloques) de conexión con módulos sin corte, de acuerdo al alcance de esta especificación.

2. ALCANCE

En caso de que las normas referenciadas, establezcan criterios con respecto a muestras e información técnica a suministrar en la oferta, las mismas no son válidas para este proceso de compra.

3. MUESTRAS e INFORMACIÓN TÉCNICA.

3.-a) PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El oferente está obligado a presentar junto con su oferta toda la información técnica pertinente, la que se menciona en b).

3.-b) INFORMACIÓN BÁSICA

La información técnica que se debe, como mínimo, incluir en las ofertas es:

1. Procedencia del producto ofertado indicando claramente la marca y el modelo del mismo.
2. Información del fabricante y de las plantas industriales que intervengan en la fabricación del producto ofertado.
3. Información sobre las normas que verifica el producto, y los ensayos que cumple.
4. Detalle de todas las piezas que componen el producto y sus accesorios, con identificación de los distintos materiales utilizados y sus características.

En el caso que no se presente toda la información requerida, la Administración se reserva el derecho de solicitarla durante el estudio de la oferta. En estos casos se enviará comunicación formal al oferente y en el plazo y lugar estipulado en la misma deberá entregarse la documentación solicitada, de lo contrario la oferta será desestimada.

3.-c) INFORMACIÓN EXTRA

ANTEL se reserva el derecho de exigir durante el estudio de la oferta ampliación de información, incluyendo el cumplimiento de los ensayos descritos en las normas técnicas referenciadas en esta especificación. En estos casos se enviará comunicación formal al oferente y en el plazo y lugar estipulado en la misma deberá entregarse la documentación solicitada, de lo contrario la oferta será desestimada.

3.-d) VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información presentada podrá ser verificada por la Administración, tanto en la etapa de evaluación de la oferta como durante las diferentes entregas. La constatación de incumplimientos generará de por sí la desestimación de la oferta o el derecho al rechazo de la entrega, según la etapa del proceso de compra que se esté atravesando.

3.-e) MUESTRAS

ANTEL se reserva el derecho de, pasado el acto de apertura, solicitar a cualquiera de los oferentes la entrega de una muestra completa de la propuesta, o de sus partes para ensayar. Se enviará comunicación formal de tal solicitud y en el plazo y lugar estipulado en la misma, el proveedor deberá entregar la correspondiente muestra, de lo contrario la oferta será desestimada.

3.-f) DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS

En caso de haber entregado muestra y una vez adjudicada la compra, en un plazo de 30 días, podrán ser solicitado por parte de los oferentes, el retiro de las muestras de las ofertas que no resultaron adjudicadas.

En todos los casos, las muestras serán devueltas en las condiciones que resultarán de la realización de los ensayos que correspondan, el deterioro que las mismas sufran durante los ensayos, no serán responsabilidad de la Administración.

Si las muestras no se retiran en plazo, ANTEL podrá disponer de las mismas sin que ello genere ningún derecho a prestación. Las muestras de las ofertas que resulten adjudicadas no serán devueltas.

4. GARANTIA y SOPORTE TECNICO

4.-a) PERIODO DE GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD

Los productos ofertados deberán tener una **garantía técnica** mínima de 12 meses, contados desde el momento de la recepción definitiva de cada entrega, siendo la firma adjudicataria (o suministradora) la responsable por el cumplimiento de la misma.

4.-b) CONDICIONES DE VALIDEZ Y REPARACIÓN

Durante el período de garantía deberán repararse o sustituirse sin costo todas aquellas regletas de conexión componentes del suministro, que por nota formal de reclamación, enviada al responsable de la garantía, por la Gerencia Técnicas de Explotación de ANTEL, sean señalados de presentar defectos o vicios de cualquier índole, o que hallan fallado o afectado su correcto funcionamiento ante las exigencias de un uso normal (mediante un trato adecuado y siguiendo las normas de uso y mantenimiento impartidas por el suministrador en su oferta).

En caso de que alguna cosa deba trasladarse a fábrica o taller habilitado, el transporte será realizado por el responsable de la garantía y serán a su cargo los gastos de flete y seguros y cualquier otro que deba realizarse para la ejecución del mismo.

Deberá asegurarse el suministro de partes y repuestos nuevos durante la vigencia de la garantía.

4.-c) PLAZO DE REPARACIÓN

Durante la vigencia de la garantía, el plazo de cada reparación o sustitución deberá ser como máximo de treinta días calendario, de lo contrario deberá obrar una extensión del plazo de garantía (ver: 4-e).

El tiempo que demanda cada reparación o sustitución se contabilizará a partir de la fecha de la nota formal de reclamación enviada por la Gerencia Técnicas de Explotación de ANTEL.

4.-d) CONSTANCIA DE REPARACIÓN

Cuando algún elemento componente del suministro hubiese sido reparado bajo los términos de la garantía, el garante estará obligado a entregar ANTEL una constancia de reparación en donde se indique:

i) la referencia a la nota de reclamación de la Gerencia Técnica de ANTEL correspondiente

ii) la naturaleza de la reparación;

iii) las piezas reemplazadas o reparadas;

iv) la fecha en que ANTEL le hizo entrega del elemento;

v) la fecha de devolución del elemento a ANTEL.

vi) la conformidad del técnico de ANTEL que recibió el elemento reparado.

4.-e) PROLONGACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

El tiempo durante el cual ANTEL está privado del uso de un elemento componente del suministro, por cualquier causa relacionada con su reparación, durante el plazo de garantía, debe computarse como prolongación del plazo de garantía.

Se entiende que ANTEL está privado del uso de un elemento una vez vencido el plazo de reparación desde que el mismo es reclamado al responsable de la garantía a efectos de su reparación o sustitución, y hasta que éste la entregue a ANTEL.

4.-f) REPARACIÓN NO SATISFACTORIA

En los supuestos en que la reparación efectuada no resulte satisfactoria por no reunir el elemento reparado, las condiciones óptimas necesarias para un uso normal (mediante un trato adecuado y siguiendo las normas de uso y mantenimiento impartidas por el suministrador en su oferta), ANTEL puede pedir la sustitución de la cosa adquirida por otra de idénticas características. En tal caso el plazo de la garantía legal se computa a partir de la fecha de la entrega del nuevo elemento.

En todos los casos, la opción por parte de ANTEL no impide la reclamación de los eventuales daños y perjuicios que pudieren corresponder.

4.-g) CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Más allá de las reclamaciones legales que pudieran corresponder, el no cumplimiento de la garantía será considerada como no cumplimiento del contrato.

4.-h) **MULTAS**

De no cumplir el contratista con las obligaciones dentro de los plazos establecidos para la reparación o sustitución de componentes, deberá pagar a ANTEL una multa del 1,5% del precio de las regletas de conexión involucradas, por cada día de atraso.

4.-j) SERVICIO TÉCNICO

El adjudicatario (o suministrador) deberá asegurar el respaldo de un servicio técnico adecuado y el suministro de partes y repuestos, por un período mínimo de tres años, más allá del período de garantía.